



**MAT.: Aprueba Compra Venta y
pago que se indica.**

Monte Patria, 15 de Diciembre de 2014.-

VISTOS :

- Constitución Política de la Republica;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Resolución Exenta N° 11.166, Subsecretaria de Desarrollo Regional;
- Certificado N° 77. sesión ordinaria n° 74 de fecha 01.12.2014
- Certificado N° 71 sesión ordinaria n° 67 fecha 14.10.2014
- Copia Compraventa, de fecha 20.11.2014;
- Copia escritura dominio Fs. 833 vta., N° 904 Registro de Propiedad de Monte Patria, año 2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 13.351 -

1. **APRUEBA** compraventa a nombre del Comité Pro Casa Adonay, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 65.036.005-2, correspondiente al Lote 5C, Inscrito a Fs. 833 vta. N° 904 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2014, Monte Patria.
Fundado en la compra venta que para ella hizo la Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde D. Juan Carlos Castillo Boilet, C.N.I N° 6.723.755-2 a doña Carolina Beatriz Galleguillos Cortes, C.N.I N° 10.664.905-7, de fecha 20.11.2014, ante el Notario Público Y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de la misma comuna D. Jaime Oda Ottone
2. **ESTABLEZCASE** que en razón de lo expresado precedentemente la I. Municipalidad de Monte Patria cancelará a la vendedora doña Carolina Beatriz Galleguillos, individualizada precedente mente, la suma de \$ 147.000.000.- por la compra del terreno.
3. **ESTABLEZCASE** que los fondos son financiados con recursos aportados por la Subdere en el marco del programa mejoramiento de barrios 2014, cuyo objeto es la adquisición de terrenos para la construcción de las viviendas de los socios del Comité Pro Casa Adonay, fundado en las carencias habitacionales de los habitantes de la comuna, según Resolución Exenta N° 111166/2014.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

4. IMPUTESE los gastos a la siguiente cuenta presupuestaria municipal N° 215.31.02.003.001.005, denominada “Adquisiciones Terrenos Comité Pro Casa Adonay”

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE